

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 37

A. ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor Estimado Según Plan	\$ 924.910.146,90
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Plan de Desarrollo Municipal: “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028”. El Plan de Desarrollo Municipal fue adoptado mediante el Decreto Municipal No. 035 del 27 de abril de 2026, en el marco de la Ley 152 de 1994. Su arquitectura programática está conformada por cuatro líneas estratégicas, 14 sectores, 31 programas y 103 metas de producto, articuladas con un Plan Plurianual de Inversiones. Para el presente proceso contractual convergen principalmente tres líneas: Competitividad y Desarrollo Económico, Gobernanza, Seguridad e Institucionalidad y Tejido Social. La contratación se concibe como un instrumento operativo para materializar actividades previstas en los proyectos de inversión, el POAI armonizado y los planes de acción de la vigencia 2026. Programas, metas, proyectos y productos vinculados al proceso: • Meta 6 - Línea Competitividad y Desarrollo Económico / Vías y Movilidad - Sector 24 Transporte - Programa 2409 Seguridad de transporte - PIIP 202600000014089-PIIP - Producto 2409063: Servicio de educación informal. • Meta 7 - Línea Competitividad y Desarrollo Económico / Desarrollo Económico - Sector 17 Agricultura y desarrollo rural - Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales - PIIP 202600000014066-PIIP - Producto 1702038: Servicio de apoyo a la comercialización. • Meta 38 - Línea Gobernanza, Seguridad e Institucionalidad / Seguridad y Convivencia - Sector 45 Gobierno Territorial - Programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - PIIP 202600000014226-PIIP - Producto 4501079: Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico. • Meta 43 - Línea Gobernanza, Seguridad e Institucionalidad / Participación Ciudadana - Sector 45 Gobierno Territorial - Programa 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos - PIIP 202600000014614-PIIP - Producto 4502001: Servicio de promoción a la participación ciudadana. • Meta 48 - Línea Gobernanza, Seguridad e Institucionalidad / Institucionalidad - Sector 45 Gobierno Territorial - Programa 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial- 202600000014629-PIIP - Producto 4599034 - Sedes dotadas • Meta 84 - Línea Tejido Social / Víctimas del Conflicto Armado - Sector 41 Inclusión social y reconciliación - Programa 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - PIIP 202600000014220-PIIP - Producto 4101099: Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie. • Meta 88 - Línea Tejido Social / Niñez, Infancia y Adolescencia - Sector 41 Inclusión social y reconciliación - Programa 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - PIIP 202600000014164-PIIP - Producto 4102046: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Meta 95 - Línea Tejido Social / Adulto Mayor - Sector 41 Inclusión social y reconciliación - Programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - PIIP 202600000014164-PIIP - Producto 4104008: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. • Meta 96 - Línea Tejido Social / Discapacidad - Sector 41 Inclusión social y reconciliación - Programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - PIIP 202600000014164-PIIP - Producto 4104020: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad. • Meta 97 - Línea Tejido Social / Habitante de Calle - Sector 41 Inclusión social y reconciliación - Programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - PIIP 202600000014535-PIIP - Producto 4104027: Servicio de atención integral al habitante de la calle.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a Licitación Pública, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende contratar el apoyo logístico y suministro de elementos para los programas,	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 37

	actividades y eventos sociales en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028” vigencia 2026. La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: “Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional” La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la Ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de licitación pública, en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para el Municipio y en pro de la satisfacción de la necesidad identificada y desarrollada en los presentes estudios previos.
Documentos soporte del Estudio previo	• Certificaciones de los proyectos de inversión / Banco Municipal de Programas y Proyectos. • Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, uno por cada meta. • Análisis del sector y estudio de mercado. • Anexo técnico y fichas técnicas de los bienes y servicios.
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	AGOSTO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	WILSON PAEZ PALMA - SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO HEYDE JAZMIN FEO URBANO - JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL JUAN CAMILO TORRES OLARTE - JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el MUNICIPIO DE VILLETA de contratar el apoyo logístico y el suministro de elementos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los siguientes productos y metas del Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028”, durante la vigencia 2026: • Meta 6 - Producto MGA 2409063 - Servicio de educación informal. • Meta 7 - Producto MGA 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 37

	• Meta 38 - Producto MGA 4501079 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico. • Meta 43 - Producto MGA 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana. • Meta 48 - Producto MGA 4599034 - Sedes dotadas. • Meta 84 - Producto MGA 4101099 - Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie. • Meta 88 - Producto MGA 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Meta 95 - Producto MGA 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. • Meta 96 - Producto MGA 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad. • Meta 97 - Producto MGA 4104027 - Servicio de atención integral al habitante de la calle. En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la naturaleza jurídica de la Entidad y de las obligaciones legales que al respecto establecen la Constitución Política y las leyes, se tienen en cuenta, entre otras, la Ley 1551 de 2012 “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” y la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en el marco del Acto Legislativo 01 de 2001. Para ello se realizó el estudio del sector tomando como fundamento la necesidad de adquirir servicios de apoyo logístico y suministrar bienes y elementos que permitan atender los requerimientos del Municipio de Villeta y materializar las metas y productos señalados. En aplicación del principio de planeación, la Entidad considera procedente adelantar un proceso que integre necesidades compatibles y permita atenderlas bajo condiciones técnicas, económicas y operativas previamente definidas. Para la elaboración del análisis del sector se tendrán en cuenta los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Villeta, los procesos desarrollados por otras entidades estatales con objetos similares y registrados en SECOP, así como el análisis de mercado efectuado por el Municipio. Estos insumos permitirán determinar las condiciones económicas, técnicas y comerciales aplicables al proceso. Con fundamento en lo anterior se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual forma parte de los documentos que soportan el presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	WILSON PAEZ PALMA - SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO HEYDE JAZMIN FEO URBANO - JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL JUAN CAMILO TORRES OLARTE - JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO
Lugar de Ejecución	Municipio de Villeta, Cundinamarca – zona urbana y rural, y demás lugares autorizados cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
MARCO GENERAL DE LA NECESIDAD La constitución política de Colombia establece en el artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...” Artículo 311 “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 37

El Municipio de Villeta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales, debe convertir las metas del Plan de Desarrollo en acciones concretas que lleguen a la ciudadanía. Una meta no se cumple únicamente porque exista una apropiación presupuestal o porque el proyecto haya sido formulado. Su ejecución requiere condiciones operativas, logísticas, técnicas y de suministro que permitan desarrollar las actividades previstas con oportunidad, calidad, cobertura y control sobre los recursos utilizados

El Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028”, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 035 del 27 de abril de 2026, orienta la gestión municipal a través de cuatro líneas estratégicas, 14 sectores, 31 programas y 103 metas. Para la vigencia 2026, luego del proceso de armonización presupuestal, las dependencias responsables estructuraron sus planes de acción y priorizaron actividades del segundo semestre que requieren apoyo logístico, operativo o suministro de bienes para avanzar en el cumplimiento de los productos definidos en los proyectos de inversión. Las necesidades incluidas en este estudio corresponden a actividades priorizadas y mantienen trazabilidad con sus productos MGA, proyectos PIIP y fuentes presupuestales.

La Administración Municipal no dispone de manera permanente de toda la infraestructura temporal, los equipos, el personal operativo, los medios de producción, los servicios de alimentación, alojamiento y transporte, los elementos de divulgación, los suministros, las ayudas en especie y los bienes especializados que requieren estas actividades. Contratar por separado cada componente implicaría multiplicar trámites, dispersar la gestión de proveedores, aumentar las cargas administrativas y reducir la capacidad de respuesta frente a cronogramas que, en varios casos, se concentran en los últimos meses de la vigencia. Por esta razón se plantea un proceso integral con un solo contratista, ejecutado por precios unitarios y monto agotable, conservando en todo momento un control presupuestal independiente por meta y CDP.

1. META 6 - SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD

Sector: 24 - Transporte

Programa: 2409 - Seguridad de transporte

Producto MGA: 2409063 - Servicio de educación informal

Proyecto PIIP: 202600000014089-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Elementos para el mejoramiento de la señalización municipal por \$49.000.000 y dotación tecnológica por \$4.000.000. Valor total \$53.000.000.

Dependencia responsable de la solicitud del CDP: Secretaría Administrativa y de Gobierno.

El diagnóstico del proyecto identifica la necesidad de fortalecer la cultura de seguridad vial, ampliar las acciones de educación y sensibilización y reducir comportamientos que pueden generar accidentes o conflictos en la movilidad. En la práctica, estas acciones pedagógicas requieren apoyarse en elementos visibles que orienten a conductores, motociclistas, ciclistas y peatones, especialmente en puntos donde la circulación demanda mayor organización o donde existen condiciones que ameritan advertencias preventivas.

La implementación de la estrategia municipal de seguridad vial hace necesario disponer de pintura, conos, cintas de peligro, señales y otros materiales que permitan desarrollar intervenciones de demarcación y señalización preventiva. Estos elementos servirán para apoyar jornadas pedagógicas, operativos de regulación, cierres temporales, orientación de flujos vehiculares y acciones de prevención en zonas priorizadas. Su adquisición permitirá que el equipo municipal cuente con recursos disponibles para actuar de manera oportuna durante la vigencia y no dependa exclusivamente de soluciones temporales o de disponibilidad ocasional de elementos.

De manera complementaria, la operación del equipo de movilidad requiere mejorar sus mecanismos de comunicación y coordinación en territorio. Durante operativos, actividades pedagógicas, regulación temporal del tránsito o atención simultánea de diferentes puntos, la comunicación entre el personal es fundamental para responder con mayor orden y seguridad. Por esta razón se proyecta adquirir radios y otros elementos tecnológicos que fortalezcan el trabajo del equipo y apoyen el desarrollo de la estrategia municipal de movilidad segura.

Los bienes que tengan carácter permanente deberán ser recibidos formalmente, incorporados al inventario municipal y destinados a las actividades relacionadas con la meta. De esta manera, la inversión no solo atiende una necesidad inmediata, sino que deja capacidad instalada para continuar desarrollando acciones de prevención, educación y regulación de la movilidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 37

2. META 7 - APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

Sector: 17 - Agricultura y desarrollo rural

Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Producto MGA: 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización

Proyecto PIIP: 202600000014066-PIIP

Actividad e inversión priorizada: ExpoVilleta 2026, espacio de integración entre el campo, los productores y la comunidad. Valor \$145.000.000.

El municipio de Villeta cuenta con una importante vocación rural y agropecuaria que forma parte de su identidad, de su economía y de buena parte de las dinámicas sociales del territorio. En sus veredas se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y de producción de especies mayores y menores que sostienen a numerosas familias y que también aportan al abastecimiento, al empleo y a la tradición productiva del municipio.

Sin embargo, el crecimiento urbano y la concentración de actividades comerciales y de servicios en el casco urbano han reducido el contacto cotidiano de una parte de la población con las labores del campo. Esta realidad hace necesario crear escenarios que permitan acercar nuevamente la ruralidad a los habitantes de Villeta, visibilizar el trabajo de las familias campesinas y de los productores locales y fortalecer el reconocimiento de la importancia que tiene el sector agropecuario para el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

En respuesta a esta necesidad, la Administración Municipal proyecta realizar ExpoVilleta 2026 como un espacio de encuentro entre el campo y la población villetana. La intención es que productores, familias rurales, organizaciones y demás actores del sector puedan mostrar a la comunidad las actividades, especies, conocimientos, prácticas y procesos productivos que desarrollan en el territorio. El evento busca que la ciudadanía conozca de manera cercana cómo se produce, cómo se cuidan los animales y qué papel desempeñan las familias campesinas en la vida del municipio.

ExpoVilleta permitirá un acercamiento directo a diferentes expresiones del sector rural mediante la exhibición de equinos, bovinos, especies mayores y menores, aves ornamentales, peces, mariposas y otras especies. Para ello se requieren espacios acondicionados que garanticen una adecuada presentación, manejo y bienestar animal. De esta forma, la actividad trasciende la idea de una feria comercial y se convierte también en un escenario de aprendizaje, encuentro ciudadano, apropiación de la ruralidad y valoración del trabajo campesino.

La ficha técnica del evento refleja ese propósito integral. Se contemplan pesebreras y corrales especializados, áreas para serpentario y mariposario, espacios para acuicultura y especies menores, stands de exhibición, alimentación y elementos de bienestar animal, transporte especializado, señalización, publicidad, sonido, locución, vigilancia, aseo, cerramientos, carpas y demás componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y atención al público. También se prevén servicios que faciliten la participación de expositores y el funcionamiento continuo del evento durante los días programados.

Desde la perspectiva económica, ExpoVilleta permite visibilizar la oferta agropecuaria local y crear espacios de relacionamiento entre productores, consumidores y comunidad. El contacto directo con los productores contribuye al reconocimiento de sus bienes y actividades, fortalece la promoción de la producción local y puede abrir posibilidades para posteriores procesos de comercialización y encadenamiento. Esta finalidad guarda relación directa con el producto 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización.

Al mismo tiempo, la actividad permite poner en valor los conocimientos y las prácticas asociadas a la producción agropecuaria. Niños, jóvenes, familias y población urbana podrán comprender mejor la procedencia de los alimentos, el cuidado de las especies, las dinámicas de las unidades productivas rurales y la importancia estratégica del campesinado para el abastecimiento y el desarrollo de Villeta.

En este sentido, ExpoVilleta se concibe principalmente como un espacio para acercar el campo a los habitantes de Villeta, fortalecer la relación entre productores y comunidad y ofrecer a los pequeños productores un escenario de visibilización de sus actividades y productos. Para su adecuada realización se requiere un operador con capacidad técnica, administrativa y logística que coordine los servicios, suministros, montajes, transporte, instalaciones y demás componentes definidos por la Unidad de Desarrollo para el Campo, con especial atención al bienestar animal y a la seguridad de los asistentes.

Por lo anterior, el apoyo logístico y los suministros necesarios para ExpoVilleta 2026 se relacionan de manera directa con el cumplimiento de la Meta 7. La inversión permite materializar un escenario que integra visibilización, aprendizaje, reconocimiento de la ruralidad y promoción de la producción agropecuaria local.

3. META 38 - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 37

Sector: 45 - Gobierno Territorial

Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Producto MGA: 4501079 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico

Proyecto PIIP: 202600000014226-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Hospedaje por demanda para la Fuerza Pública en eventos especiales por \$40.000.000, adquisición de dron por \$20.000.000, sonómetro por \$10.000.000, material pedagógico e informativo por \$12.000.000 y piloto de cámaras de seguridad y sistemas de alarma articulado con las Juntas de Acción Comunal por \$91.440.146,90. Valor total \$173.440.146,90.

La seguridad y la convivencia requieren capacidad de coordinación, presencia institucional y apoyo operacional para atender eventos de alta afluencia, acciones preventivas, operativos especiales y situaciones que demanden un refuerzo temporal de las autoridades. En estos escenarios el Municipio debe estar en capacidad de complementar, dentro de sus competencias y conforme a las decisiones de las instancias de seguridad, las condiciones logísticas que permitan mantener la presencia del personal requerido durante el tiempo necesario.

Una parte importante de la necesidad corresponde al alojamiento del personal adicional de la Fuerza Pública que deba desplazarse y permanecer temporalmente en Villeta para apoyar eventos especiales, operativos o dispositivos extraordinarios de seguridad. El servicio de hospedaje será atendido por demanda y deberá estar respaldado por el requerimiento operativo correspondiente, de manera que su utilización responda a una necesidad real de refuerzo del pie de fuerza y al tiempo efectivo de permanencia del personal en el municipio. Contar con esta capacidad logística facilita que las unidades provenientes de otras jurisdicciones puedan mantener su presencia durante las jornadas requeridas y apoyar de forma continua las acciones de seguridad y convivencia.

La inversión también busca fortalecer herramientas tecnológicas para la prevención, la observación y el control. La adquisición de un dron permitirá apoyar actividades de reconocimiento territorial, seguimiento de zonas de interés y respuesta operacional, conforme a las decisiones adoptadas en el marco del PISCC y de las instancias municipales de seguridad. Este equipo ampliará la capacidad de observación en lugares donde el acceso o la cobertura visual desde tierra pueden resultar limitados.

De igual manera, se requiere un sonómetro que permita a la Inspección de Convivencia y Paz contar con mediciones objetivas frente a situaciones relacionadas con niveles de ruido. Disponer de una herramienta técnica de medición fortalece las actuaciones preventivas y administrativas, mejora la capacidad de verificación y contribuye a que las decisiones se adopten con información más precisa.

Dentro de las acciones de prevención también se contempla la producción y distribución de material pedagógico e informativo para divulgar recomendaciones de seguridad, medidas preventivas, rutas de atención y mensajes de convivencia en barrios, veredas y espacios comunitarios. Este material permitirá acercar la información institucional a la comunidad y reforzar campañas orientadas a prevenir situaciones que afecten la seguridad o la convivencia.

Finalmente, se desarrollará un ejercicio piloto de fortalecimiento de la seguridad comunitaria mediante cámaras de seguridad y sistemas de alarma en sectores priorizados de barrios y veredas. Esta inversión corresponde a un trabajo adicional con las Juntas de Acción Comunal y responde a una decisión adoptada por el Comité de Seguridad. Su propósito es fortalecer los mecanismos comunitarios de alerta, mejorar la capacidad preventiva y facilitar la coordinación entre la comunidad y las autoridades frente a situaciones que puedan afectar la seguridad.

Los equipos que se adquieran deberán ingresar al inventario municipal y su destinación, instalación, asignación o entrega deberá quedar debidamente documentada. De esta manera se garantiza que cada elemento conserve trazabilidad y que su uso se mantenga vinculado a las finalidades de seguridad y convivencia que justifican la inversión.

4. META 43 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES

Sector: 45 - Gobierno Territorial

Programa: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Producto MGA: 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana

Proyecto PIIP: 202600000014614-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por \$12.650.000 y adquisición de kits y elementos de producción audiovisual por \$7.000.000. Valor total \$19.650.000.

La participación ciudadana y la rendición de cuentas son componentes esenciales de la relación entre la Administración y la comunidad. La meta busca que el Municipio cuente con espacios efectivos para informar resultados, explicar decisiones, recibir observaciones y facilitar el control social sobre la gestión pública. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 37

los principales escenarios para cumplir esa finalidad y debe desarrollarse en condiciones que favorezcan el diálogo, la comprensión de la información y la participación de los diferentes grupos de valor.

Para la realización de la audiencia se requiere garantizar condiciones operativas de convocatoria, atención de asistentes, producción, sonido, apoyo visual, registro y demás elementos que permitan una comunicación clara, accesible y organizada. La logística no constituye un fin en sí mismo. Es el soporte que permite que la ciudadanía pueda participar de manera adecuada, recibir información comprensible y contar con un espacio organizado para formular inquietudes y conocer el avance de la gestión municipal.

A esta necesidad se incorpora el fortalecimiento de la capacidad institucional de comunicaciones mediante kits y elementos de producción audiovisual. La Administración requiere contar con herramientas mínimas para documentar y divulgar de forma oportuna las audiencias públicas, jornadas institucionales, espacios comunitarios, reuniones con grupos de valor y otros escenarios de interacción con la ciudadanía. Actualmente, depender de apoyos ocasionales limita la continuidad y la calidad del registro de estas actividades.

La adquisición de memorias, lectores, micrófonos, jaulas para celular, luces, sistemas de energía portátil, radios, audífonos y demás elementos previstos en la matriz permitirá mejorar la producción y difusión de contenidos relacionados con la participación ciudadana y la gestión pública. Estos bienes dejarán capacidad instalada en el Municipio y facilitarán que la información institucional pueda llegar a un mayor número de personas con mejor calidad y oportunidad.

Por tratarse de bienes permanentes, deberán ser recibidos e incorporados al inventario municipal de conformidad con los procedimientos internos. Su uso deberá mantenerse vinculado a actividades de comunicación institucional, rendición de cuentas y participación, de manera que la inversión conserve una relación clara con el producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana.

5. META 48 - DOTACIÓN TECNOLÓGICA

Sector: 45 - Gobierno Territorial

Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Producto MGA: 4599034 - Sedes dotadas

Proyecto PIIP: 202600000014629-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Dotación Tecnológica de la Alcaldía de Villeta

La dotación tecnológica constituye un componente fundamental para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y para el fortalecimiento de la capacidad institucional. La meta busca garantizar que las dependencias de la Alcaldía de Villeta cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas para desarrollar sus actividades administrativas, técnicas y operativas, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los procesos institucionales.

Para el desarrollo de las actividades propias de la Administración se requiere contar con equipos y herramientas tecnológicas que permitan procesar información, elaborar documentos, gestionar trámites, atender requerimientos, realizar seguimiento a procesos y mantener una comunicación oportuna entre las diferentes dependencias y con la ciudadanía. La disponibilidad de estos recursos no constituye únicamente un apoyo para el desarrollo de las labores internas. Es una condición que permite que los funcionarios puedan desempeñar adecuadamente sus responsabilidades y que la prestación de los servicios y la atención a los ciudadanos se realicen de manera más ágil, organizada y efectiva.

A esta necesidad se incorpora la importancia de mantener el equipamiento tecnológico de la Alcaldía en condiciones adecuadas y acordes con las necesidades actuales de la gestión pública. La evolución permanente de las herramientas digitales y la creciente utilización de tecnologías en los procesos administrativos hacen necesario que la entidad disponga de una infraestructura tecnológica suficiente para responder a los retos de una administración pública cada vez más orientada a la eficiencia, la oportunidad y el uso adecuado de la información. Contar con equipos funcionales y pertinentes permite reducir limitaciones operativas, facilitar el desarrollo de las actividades y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

La adquisición y renovación de los elementos tecnológicos previstos en la actividad de inversión permitirá fortalecer las condiciones de trabajo de las diferentes dependencias, mejorar el desarrollo de los procesos administrativos y facilitar la interacción entre la Administración Municipal y la ciudadanía. Estos bienes contribuirán a consolidar una mayor capacidad operativa institucional y permitirán que los funcionarios dispongan de herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, generando condiciones que favorezcan una gestión pública más eficiente, organizada y orientada a resultados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 37

Por tratarse de bienes destinados a fortalecer la capacidad institucional, deberán ser recibidos e incorporados al inventario municipal de conformidad con los procedimientos internos establecidos. Su utilización deberá mantenerse vinculada al desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal, de manera que la inversión contribuya al cumplimiento de la Meta 48 – Dotación Tecnológica, en el marco del Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, el Producto MGA 4599034 – Sedes dotadas y el Proyecto PIIP 202600000014629-PIIP, fortaleciendo las condiciones tecnológicas requeridas para una gestión municipal eficiente y para una mejor atención a la ciudadanía.

6. META 84 - AYUDA HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA

Sector: 41 - Inclusión social y reconciliación

Programa: 4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Producto MGA: 4101099 - Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie

Proyecto PIIP: 202600000014220-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Suministro de 300 mercados por \$27.000.000 y 82 kits escolares por \$17.220.000 para población víctima caracterizada. Valor total \$44.220.000.

El Municipio de Villeta atiende población víctima del conflicto armado que, de acuerdo con su caracterización y con las rutas institucionales de atención, puede presentar condiciones de vulnerabilidad que requieren respuestas oportunas en especie. En estos casos, los apoyos deben responder a necesidades verificables y conservar una relación directa con el servicio de ayuda humanitaria previsto en la meta.

Dentro de la población caracterizada se identifican hogares que requieren apoyos destinados a contribuir a la atención de necesidades básicas. En este contexto se proyecta la entrega de 300 mercados a beneficiarios focalizados conforme a los criterios definidos por la dependencia competente. La entrega deberá quedar respaldada con registros que permitan identificar a los hogares atendidos, verificar las cantidades suministradas y asegurar que los recursos lleguen efectivamente a la población para la cual fueron previstos.

De manera complementaria, se proyecta suministrar 82 kits escolares a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares víctimas caracterizados por el Municipio. Este apoyo busca contribuir a superar barreras materiales que pueden afectar su permanencia educativa y aliviar parte de los costos que enfrentan las familias al inicio o durante el periodo escolar. La focalización y la entrega deberán documentarse de forma individualizada.

La adquisición de los mercados y de los kits escolares no se plantea como una entrega generalizada. Corresponde a una acción dirigida a población previamente identificada y deberá ejecutarse con criterios de focalización, registro y trazabilidad. Esto permitirá demostrar la relación entre los bienes entregados, los beneficiarios atendidos y el producto 4101099 - Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie.

7. META 88 - PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Sector: 41 - Inclusión social y reconciliación

Programa: 4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Producto MGA: 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Proyecto PIIP: 202600000014164-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Celebración del Día Dulce. Valor \$88.000.000.

El Municipio de Villeta requiere generar espacios de participación, recreación, integración y reconocimiento dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Estos espacios deben ir más allá del entretenimiento y convertirse en oportunidades para promover sus derechos, fortalecer entornos protectores y acercar a las familias y a la institucionalidad alrededor de mensajes de cuidado, respeto, convivencia y protección integral.

En este contexto se proyecta realizar el Día Dulce como una jornada municipal dirigida principalmente a la población infantil. La actividad combinará componentes recreativos, culturales, pedagógicos y de promoción de derechos, con una programación central en el parque principal y acciones que permitan llegar a sectores rurales. La descentralización de parte de la jornada busca que niños y niñas que viven fuera del casco urbano también puedan participar.

La naturaleza de la actividad exige una operación logística amplia que incluya producción, sonido, recreación, animación, elementos de atención a los participantes, dulces, bebidas, refrigerios y los demás componentes que se definan en la ficha técnica. La organización deberá prever aforos, distribución de los asistentes, seguridad, manejo de tiempos y condiciones adecuadas para la población infantil, evitando que la logística se limite a la realización de un espectáculo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 37

La celebración debe conservar un contenido visible de promoción de derechos y protección. La interacción con las familias y con la institucionalidad permitirá reforzar mensajes orientados al buen trato, la prevención de violencias, la convivencia y el reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos. De esta forma, la actividad guarda una relación directa con el producto 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

8. META 95 - ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Sector: 41 - Inclusión social y reconciliación

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Producto MGA: 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

Proyecto PIIP: 202600000014164-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Semana del Adulto Mayor, concebida como jornada integral de bienestar, participación, recreación, promoción de derechos e integración. Valor \$43.000.000.

El envejecimiento activo requiere que las personas mayores cuenten con espacios donde puedan participar, compartir, mantener vínculos sociales y sentirse reconocidas como actores importantes de la comunidad. La atención integral no se limita a responder a necesidades asistenciales. También debe promover bienestar emocional, recreación, integración, aprovechamiento del tiempo libre y reconocimiento de la experiencia y el aporte que esta población hace al municipio.

Por esta razón se proyecta desarrollar la Semana del Adulto Mayor como una jornada de encuentro y reconocimiento. La programación contempla actividades culturales, recreativas y tradicionales que permitan a los participantes compartir en un ambiente pensado para sus condiciones y necesidades. Los juegos autóctonos, la ambientación, las actividades de integración y los demás componentes de la jornada buscan favorecer una participación activa y fortalecer los vínculos entre las personas mayores, sus familias y la comunidad.

Para hacer posible esta programación se requieren servicios de sonido, alimentación, hidratación, recreación, ambientación y otros apoyos logísticos definidos en la ficha técnica. La prestación de estos servicios deberá considerar las características de la población atendida, los tiempos de la jornada, las condiciones de movilidad y comodidad y la necesidad de ofrecer una atención digna y organizada.

La inversión estará orientada al bienestar y la participación de las personas adultas mayores y deberá conservar correspondencia con la finalidad del producto 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor y con la destinación específica de la fuente presupuestal que respalda la actividad. En consecuencia, cada componente del gasto deberá tener una relación clara con la atención integral de esta población.

9. META 96 - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sector: 41 - Inclusión social y reconciliación

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Producto MGA: 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

Proyecto PIIP: 202600000014164-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Celebración del Día Blanco. Valor \$43.000.000.

El proyecto reconoce que las personas con discapacidad y sus cuidadores enfrentan barreras que pueden limitar su acceso a espacios de participación, recreación, integración y oferta institucional. Estas barreras son especialmente visibles cuando la población reside en sectores rurales o cuando existen dificultades de movilidad y transporte que hacen más complejo el desplazamiento hacia las actividades organizadas en el casco urbano.

La atención integral exige combinar acciones de orientación y acceso a servicios con escenarios donde las personas puedan participar, relacionarse con otras familias, compartir experiencias y hacer visibles sus capacidades. En este marco, el Día Blanco se plantea como una jornada institucional de inclusión, reconocimiento de derechos, bienestar e integración en la que converja población urbana y rural junto con sus cuidadores.

La actividad está proyectada para aproximadamente 200 participantes y requiere una operación que tenga en cuenta las condiciones particulares de esta población. Se deben prever servicios de transporte que faciliten la asistencia de personas con barreras de movilidad, alimentación e hidratación, condiciones adecuadas de montaje y accesibilidad, espacios de recreación y los demás elementos necesarios para que la jornada pueda desarrollarse de manera cómoda y segura.

El operador deberá prestar los servicios con enfoque diferencial y con especial cuidado en los tiempos de traslado, la atención a cuidadores, la accesibilidad de los espacios y las necesidades que puedan presentarse durante la jornada. El propósito es que la celebración represente una experiencia real de inclusión y participación y que el gasto conserve una relación directa con el producto 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 10 de 37

10. META 97 - ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE

Sector: 41 - Inclusión social y reconciliación

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Producto MGA: 4104027 - Servicio de atención integral al habitante de la calle

Proyecto PIIP: 202600000014535-PIIP

Actividad e inversión priorizada: Jornada integral de atención por \$9.100.000 y entrega periódica de kits de aseo por \$6.500.000. Valor total \$15.600.000.

La población habitante de calle enfrenta barreras acumuladas para acceder de manera regular a condiciones básicas de higiene, alimentación, salud, orientación institucional y procesos de inclusión social. La respuesta municipal requiere acciones de acercamiento que permitan generar confianza, identificar necesidades, activar rutas y ofrecer apoyos básicos que contribuyan a condiciones mínimas de dignidad y autocuidado.

En este contexto se proyecta realizar una jornada integral de atención para aproximadamente 60 personas. La actividad buscará articular la oferta de diferentes entidades y servicios relacionados con salud, orientación y atención social. Buena parte de los componentes profesionales podrá ser gestionada mediante articulación interinstitucional, mientras el contrato garantizará los apoyos logísticos, la alimentación y los elementos que sean necesarios para que la jornada pueda desarrollarse adecuadamente.

Junto con la jornada se requiere disponer de kits de aseo para realizar entregas periódicas durante la vigencia. La matriz prevé contar con 100 kits, con una composición diferenciada para hombres y mujeres cuando corresponda. Tener estos elementos disponibles permitirá atender de manera oportuna a personas identificadas por el Municipio sin tener que esperar la realización de un evento específico para brindar un apoyo básico de higiene personal.

Estos apoyos no sustituyen las rutas institucionales de atención ni los procesos de inclusión. Su finalidad es complementar las acciones de acercamiento y contribuir al mejoramiento de condiciones mínimas de autocuidado, higiene y dignidad. La entrega de los kits deberá quedar registrada para garantizar trazabilidad y relación directa con la población objeto del producto 4104027 - Servicio de atención integral al habitante de la calle.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONTRACTUAL INTEGRADA

La ejecución de las actividades descritas demanda la articulación de múltiples componentes de carácter logístico, operativo y de suministro. Entre ellos se encuentran servicios de alimentación e hidratación, transporte, alojamiento, producción y montaje de eventos, mobiliario y equipos, material informativo, apoyos para actividades comunitarias, adquisición y entrega de bienes, elementos tecnológicos y otros requerimientos particulares asociados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, para el Municipio de Villeta resulta conveniente contar con un operador logístico que tenga capacidad técnica, administrativa, operativa y organizacional para atender de manera coordinada los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. Cada servicio o suministro deberá ajustarse a las especificaciones técnicas, las cantidades efectivamente requeridas y la disponibilidad presupuestal de la meta y del proyecto que lo financian.

La contratación unificada de estos servicios y suministros presenta las siguientes ventajas para la Administración Municipal:

1. Eficiencia operativa

La ejecución de actividades institucionales, comunitarias y poblacionales exige coordinar de manera simultánea servicios, proveedores, bienes, equipos, personal y condiciones logísticas. Contar con un operador permite centralizar esta coordinación, reducir cargas operativas y mejorar la capacidad de respuesta, mientras el Municipio conserva la dirección, el seguimiento y la supervisión del contrato.

2. Articulación de las diferentes necesidades institucionales

El proceso reúne requerimientos formulados por distintas dependencias que responden a metas, proyectos y poblaciones diferentes, pero comparten necesidades de naturaleza logística y de suministro. Su contratación conjunta permite establecer procedimientos homogéneos para solicitar, prestar, recibir y controlar los bienes y servicios, sin perder la identificación presupuestal de cada necesidad.

3. Optimización de los recursos públicos

La consolidación de necesidades permite aprovechar economías de escala, mejorar las condiciones de negociación y disminuir costos asociados a la contratación fragmentada de servicios similares. Esta integración no modifica la destinación específica

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 11 de 37

de los recursos. Cada requerimiento deberá conservar su relación con la meta, el proyecto de inversión, el producto MGA, el rubro presupuestal y la dependencia responsable.

4. Flexibilidad para atender necesidades variables

Las actividades tienen fechas, cantidades, coberturas y niveles de complejidad diferentes. Algunas corresponden a eventos previamente programados y otras dependen de requerimientos que pueden presentarse durante la ejecución. El esquema contractual permitirá solicitar bienes y servicios de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por las dependencias, dentro de los precios, condiciones técnicas y límites presupuestales establecidos.

5. Oportunidad en la prestación de los servicios

El cumplimiento de las metas requiere que equipos, alimentos, transporte, alojamiento, montajes, materiales y demás suministros se encuentren disponibles en las fechas y lugares definidos. El operador deberá contar con capacidad de respuesta suficiente para atender los cronogramas de la Administración y ejecutar oportunamente las órdenes o requerimientos que sean autorizados.

6. Control y trazabilidad de bienes y suministros

El proceso comprende servicios de consumo inmediato y bienes que permanecerán como propiedad del Municipio. En estos últimos casos deberá verificarse la entrega de acuerdo con las especificaciones, cantidades y calidades definidas y, cuando corresponda, realizar su ingreso al almacén o inventario municipal. Este control permitirá garantizar que los bienes sean destinados a las finalidades previstas en los proyectos de inversión.

7. Gestión integral de la operación logística

Los eventos y actividades requieren planeación, preparación, montaje, coordinación, operación, seguimiento y cierre. Contar con un operador permite integrar estas etapas dentro de una misma estructura contractual, fijar responsables claros y exigir condiciones uniformes de calidad, oportunidad y cumplimiento.

8. Gestión de riesgos y capacidad de respuesta

La operación logística puede verse afectada por cambios de programación, condiciones climáticas, dificultades de transporte, fallas de equipos, variaciones en el número de asistentes y otras situaciones propias de la ejecución. El contratista deberá disponer de mecanismos de contingencia y capacidad operativa suficiente para resolver estos eventos y garantizar la continuidad del servicio sin generar costos adicionales injustificados para el Municipio.

9. Fortalecimiento del seguimiento contractual

La consolidación de las necesidades facilita la aplicación de procedimientos uniformes de supervisión mediante órdenes de servicio previamente autorizadas, soportes de ejecución, actas de entrega, registros fotográficos, listados de beneficiarios cuando correspondan, ingresos al almacén y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior, la ejecución del contrato deberá comprender, según la naturaleza de cada actividad, las siguientes etapas:

1. Planeación y programación de los requerimientos

- Identificación de la actividad, evento o suministro a desarrollar.
- Determinación de la meta, producto MGA, proyecto de inversión y fuente presupuestal correspondiente.
- Definición de cantidades, especificaciones, cobertura, lugar y fecha de ejecución.
- Elaboración y autorización del requerimiento por parte de la dependencia responsable y de la supervisión contractual.

2. Preparación logística y abastecimiento

- Coordinación de los bienes y servicios requeridos.
- Disponibilidad de equipos, materiales, alimentos, transporte, alojamiento, mobiliario, personal y demás elementos necesarios.
- Verificación previa del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Coordinación de proveedores y demás actores necesarios para una adecuada ejecución.

3. Transporte, entrega y distribución

- Traslado oportuno de equipos, bienes y materiales.
- Distribución de suministros en los lugares determinados por la Administración Municipal.
- Aplicación de controles de entrega y recibido a satisfacción.
- Garantía de las condiciones de conservación, manipulación y transporte aplicables a cada bien.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 12 de 37

4. Montaje y preparación de las actividades

- Instalación y adecuación de los elementos requeridos.
- Verificación del funcionamiento de equipos y de las condiciones técnicas.
- Coordinación del personal logístico.
- Implementación de medidas de seguridad, organización y contingencia cuando resulten aplicables.

5. Ejecución del evento, actividad o suministro

- Prestación efectiva de los servicios requeridos.
- Entrega de los bienes en las cantidades y condiciones establecidas.
- Atención oportuna de contingencias.
- Coordinación permanente con la supervisión del contrato y con la dependencia responsable de la respectiva meta.

6. Desmontaje y cierre operativo

- Retiro de estructuras, equipos y elementos temporales.
- Recolección y adecuada disposición de materiales.
- Restitución de los espacios utilizados cuando corresponda.
- Verificación de las condiciones finales de ejecución.

7. Recepción e ingreso de bienes permanentes

Cuando el requerimiento corresponda a bienes que deban permanecer al servicio de la Administración Municipal, el contratista deberá efectuar su entrega formal y aportar la documentación necesaria para que se realice el ingreso al almacén o inventario municipal, conforme a los procedimientos internos aplicables.

8. Seguimiento, evaluación y soportes de ejecución

Para cada actividad ejecutada deberán consolidarse los documentos que permitan verificar su correcta realización. Según corresponda, se deberán incluir:

- orden o requerimiento de servicio.
- relación de bienes o servicios efectivamente suministrados.
- cantidades ejecutadas.
- valores unitarios y totales.
- acta o certificación de recibido a satisfacción.
- soportes fotográficos.
- listados de asistencia o beneficiarios cuando resulten aplicables.
- remisiones.
- ingresos al almacén para bienes inventariables.
- demás evidencias definidas por la supervisión.

9. Cierre administrativo y financiero

Los pagos se reconocerán exclusivamente respecto de los bienes y servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción, con cargo al proyecto, la meta y la disponibilidad presupuestal que correspondan. La ejecución de una actividad vinculada a determinada meta no autorizará la utilización de recursos asignados a otra meta o proyecto, aunque todas las necesidades hagan parte de un mismo contrato. La supervisión deberá garantizar esta trazabilidad durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, las actividades asociadas a las metas 6, 7, 38, 43, 84, 88, 95, 96 y 97 del Plan de Desarrollo Municipal requieren una capacidad logística y de suministro que permita materializar las intervenciones programadas durante la vigencia 2026. Estas actuaciones se orientan al fortalecimiento de la seguridad vial, al acercamiento del campo y los productores a la comunidad mediante ExpoVilleta, al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, a la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a la atención de población víctima, a la promoción de derechos de niños y niñas, al bienestar de las personas mayores, a la inclusión de personas con discapacidad y a la atención de población habitante de calle.

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 37

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dictó otras disposiciones relacionadas. Esta normativa define los principios, responsabilidades, componentes y alcance del Sistema, así como el concepto integral de gestión del riesgo.

En su artículo 1°, parágrafo 2°, se establece que, para todos los efectos legales, la gestión del riesgo comprende lo que anteriormente se denominaba prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción del riesgo.

Asimismo, la Ley señala que la gestión del riesgo es una responsabilidad compartida entre todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. Por ello, las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como partes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de esta normativa, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, creó mediante el Decreto No. 047 del 28 de mayo de 2012 el Consejo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Posteriormente, mediante el Decreto No. 067 del 6 de septiembre de 2012, adoptó el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, cuyo objetivo es reducir los daños y pérdidas sociales, económicas, ambientales y humanas que puedan surgir a raíz de un evento catastrófico, a través de la implementación de acciones orientadas a mitigar amenazas y disminuir la vulnerabilidad del municipio.

Este plan busca, por un lado, fortalecer institucional y comunitariamente al municipio para enfrentar los riesgos, y por otro, preparar a las instituciones y organizaciones municipales para responder eficazmente ante desastres y emergencias. Todo ello mediante políticas públicas que permitan diseñar e implementar programas sectorialmente articulados, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida y los derechos de la comunidad.

La adquisición de un sistema aéreo no tripulado (dron) cobra especial importancia para la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en la medida en que permite fortalecer las capacidades de evaluación, monitoreo y respuesta ante situaciones de emergencia. Este tipo de herramienta tecnológica facilita la obtención de información en tiempo real sobre áreas afectadas por fenómenos naturales o antrópicos, especialmente en zonas de difícil acceso o donde las condiciones del terreno representan un riesgo para el personal operativo. De esta manera, se optimiza la toma de decisiones y se contribuye al cumplimiento efectivo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En este mismo sentido en el Municipio de Villeta el cuerpo de bomberos, en cumplimiento de sus funciones de atención de emergencias, incendios estructurales, rescates y eventos con presencia de sustancias peligrosas, requiere el uso permanente de equipos de respiración autónoma (ERA – SCBA), los cuales dependen del suministro de aire comprimido respirable almacenado en cilindros de alta presión.

Actualmente, la recarga de dichos cilindros presenta limitaciones operativas al depender de terceros o desplazamientos a otros puntos de suministro, lo que genera demoras en la respuesta, disminución de la capacidad operativa y riesgos para la seguridad del personal, razón por la cual, se estima necesaria la adquisición de un compresor de aire respirable con destino al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, destinado al cargue y mantenimiento de los equipos de respiración autónoma (ERA).

Por lo anterior, el Municipio de Villeta requiere contratar el apoyo logístico y el suministro de bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028” durante la vigencia 2026. Cada requerimiento deberá conservar una relación directa con su meta, producto, proyecto de inversión, disponibilidad presupuestal y finalidad pública, de modo que el proceso integrado facilite la operación sin perder el control técnico, presupuestal y documental de los recursos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VILLETA TERRITORIO QUE PROGRESA", DURANTE LA VIGENCIA 2026.		
Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios se utilizará el Catálogo UNSPSC publicado en SECOP. De manera preliminar, por la composición del objeto se identifican, entre otros, los siguientes grupos y clases:		
	N °	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 37

		1	45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
		2	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWAREY CONTROLADORES
		3	49101700	PREMIOS
		4	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
		5	50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
		6	50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
		7	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
		8	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
		9	80111600	PERSONAL TIEMPO TEMPORAL
		10	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
		11	80141700	DISTRIBUCIÓN
		12	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
		13	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
		14	90101600	SERVICIOS BANQUETES Y CATERING
		15	90101700	SERVICIOS DE CAFETERIA
		16	90101800	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO
		17	90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
		18	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
		19	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
		20	90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
		21	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
		22	94121500	CLUBES DEPORTIVOS
		23	95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS

Los códigos específicos de señalización, equipos tecnológicos y de producción audiovisual, seguridad electrónica, dron, sonómetro, kits, mercados y demás bienes deberán validarse y complementarse con el Anexo Técnico antes de la publicación del proceso.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas para los servicios y bienes que son objeto del presente proceso se encuentran descritas en el anexo No. 1: ANEXO TECNICO adjunto a este estudio previo, en el cual se incluyen las medidas, materiales, unidad de medida, composición, etc., de cada uno de los ítems a desarrollar o adquirir en el futuro contrato.

Los servicios y bienes a suministrar serán solicitados por parte del supervisor del contrato con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, conforme las necesidades que se tengan y de acuerdo al cronograma que de manera previa con una antelación de 10 días será socializado con el futuro contratista, donde se relacionará las actividades a desarrollar y los requerimientos de cada una de ellas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	Considerando las necesidades de adquisición, suministro y orden logístico relacionados en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de valores actualizados a través de tres cotizaciones (3) y se tomó el valor promedio de estas cotizaciones. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla.		
	Conforme lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique el Municipio de Villeta, Cundinamarca, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$924.910.146,90) M/CTE.		
	Los oferentes deberán tener en cuenta las estampillas o retenciones municipales a los cuales está sujeto el presente de selección, así:		
	CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
	Contribución Especial (Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
	Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
	Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 37

	<table><tr><td>Tasa Pro-Deporte</td><td>1% Municipal 2.5% Departamental</td><td>Acuerdo No. 010 de 2009</td></tr><tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar</td><td>2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV</td><td>Acuerdo No. 001 de 2024</td></tr><tr><td>ICA</td><td>0.8% Servicios 0.5% compras</td><td>Acuerdo No. 010 de 2009</td></tr></table>	Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009	Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024	ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009								
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024								
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009								
	El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Villeta, Cundinamarca hasta por un total del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas municipales, y los costos directos e indirectos. Dado que el proceso se ejecutará a monto agotable, el valor contractual corresponderá al presupuesto oficial. El valor efectivamente pagado dependerá de las cantidades realmente suministradas y de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Este esquema permitirá atender las necesidades programadas manteniendo el control presupuestal individual de cada meta y la trazabilidad de los recursos durante toda la ejecución contractual.									
Valor	El presupuesto oficial total asciende a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$924.910.146,90) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El contrato se ejecutará a precios unitarios y monto agotable, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo, lo primero que ocurra.									
Forma de Pago	El Municipio de Villeta, Cundinamarca, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE VILLETA pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente. Cada pago será el resultado de multiplicar los precios unitarios contractuales por las cantidades recibidas a satisfacción, sin superar el saldo disponible del contrato ni del CDP asociado a la respectiva meta. Para cada pago se requerirá, como mínimo: factura electrónica o documento equivalente; certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión; informe de ejecución con relación de fecha, evento/actividad, meta, PIIP, CDP, ítems, cantidades, valores unitarios y totales; soportes fotográficos y planillas o actas de entrega; comprobante de ingreso al almacén cuando corresponda; y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los casos legalmente exigibles. El contrato NO contempla anticipo ni pago anticipado. Los pagos estarán sujetos al PAC y a los descuentos, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones vigentes.									
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES										
Experiencia	EXPERIENCIA El MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA requiere que los proponentes acrediten su experiencia general con máximo de dos 2 contratos ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y contengan los 10 códigos UNSPSC requeridos en este proceso en cada uno de los contratos acreditados. La sumatoria de los contratos acreditados deben ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV. De conformidad con el RUP. El objeto de los contratos debe corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico. Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato o acta de liquidación o certificación en la que conste fecha de inicio y terminación): ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA									

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 37

	Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información: - Nombre del contratante. - Nombre del contratista. - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. - Objeto del contrato. - Lugar de ejecución. - Principales actividades ejecutadas. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación, y liquidación del contrato. - Monto del contrato. - Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. NOTA 4: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: - Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. - Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos: - En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-exresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 17 de 37

	cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones. Valoración de la experiencia específica La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección. d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la pérdida de puntaje.
--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETE	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 18 de 37

Requisitos Financieros

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 4,50
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 5,0
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	50% del Presupuesto Oficial

• Índice de Liquidez (IL)

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los Estados Financieros de la vigencia 2025.

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al 4.50.

• Índice de Endeudamiento (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los Estados Financieros de la vigencia 2025.

IE = PT / AT

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 55%.

• Razón de Cobertura de intereses (RI)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 19 de 37

	Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los Estados Financieros de la vigencia 2025. RI = UO / GI Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses <u>mayor o igual a 5.00</u>. Capital de Trabajo El Municipio de Villeta, Cundinamarca en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo mínimo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo, hecho que le indica a la entidad que un capital de trabajo razonable contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, obviamente, propendiendo por la pluralidad de oferentes . El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo. En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente. Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez. Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección. Nota 3.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz). Nota 4.- El término utilidad operacional es utilizado para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso. PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal. $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 20 de 37

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RUT

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. En caso de no contar con este documento al momento de la suscripción del contrato, debe enviar una comunicación en la que se comprometa a allegarlo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes adjudicatarios deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 9%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 21 de 37

Utilidad Operacional / Patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al 10% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior al 9% teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios y uniones temporales

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional, los documentos señalados en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 22 de 37

Talento Humano requerido para la ejecución del contrato	Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores. Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.				
	RECURSO HUMANO MINIMO – Habilitante Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:				
	ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
	1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	Profesional en áreas administrativas o sociales.	Experiencia General: 5 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (3) proyectos como director de proyectos, en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.
	2	COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia en eventos.	Experiencia General: 4 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica: Acreditar Mínimo dos (2) proyectos como coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.
	3	INGENIERO DE SONIDO	1	Profesional en Ingeniería de Sonido	Experiencia general: 4 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo tres (3) proyectos como ingeniero de sonido, en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.
	4	OPERADORES LOGÍSTICOS	5	Mayores de 18 años Acreditar título de Bachiller	Experiencia Especifica: Acreditar experiencia mínima relacionada de 3 proyectos, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 23 de 37

5	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	Mayor de 18 años con certificado de manipulación de alimentos, expedido por una entidad competente	Experiencia relacionada: Debe acreditar Experiencia mínima de 3 proyectos como manipulador de alimentos.	100% Conforme cronograma
La verificación se hará con base en la idoneidad y experiencia del talento humano para lo cual se tendrá en cuenta. Idoneidad: Conocimiento que se adquiere con el grado de escolaridad y se mide con los títulos académicos que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas. Experiencia: Destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el talento humano a ser verificado y/o evaluado, según las certificaciones por él presentadas. Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso. NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional o licenciado y de Maestría y especialización, si a ello hubiere lugar • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos. Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para le ejecución del futuro contrato. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Talento Humano propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta. NOTA 2: Se determina la independendencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 24 de 37

	La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.																		
Transporte Terrestre	TRANSPORTE TERRESTRE – Habilitante El proponente debe acreditar que cuenta con contrato o alianza comercial con empresa de transporte que cuente con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para la prestación del servicio en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para su acreditación el proponente deberá anexar: 1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. 2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Copia de la habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte. 4. Copia del RUT. 5. Certificación por parte del Representante Legal de la Empresa o Revisor fiscal en la que dé cuenta de tener un parque automotor mínimo de 10 vehículos (mínimo 4 con capacidad de 40 o más pasajeros) cuya edad del equipo automotor no sea superior a 10 años. 6. Copia de documentación de mínimo 5 vehículos: Consulta de vehículo RUNT, Licencia de tránsito, Licencia de conducción, copia cédula de ciudadanía del conductor y consulta del SIMIT.																		
Criterios ponderantes	EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificar las de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES A EVALUAR</th><th>PUNTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALIDAD PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS: CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS</td><td>350</td></tr> <tr> <td>FOMENTO EMPLEO LOCAL FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS. DISPONIBILIDAD HOTELERIA LOCAL – 75 PUNTOS. RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS</td><td>250</td></tr> <tr> <td>OFERTA ECONOMICA</td><td>275</td></tr> <tr> <td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr> <tr> <td>INCENTIVO DISCAPACIDAD</td><td>20</td></tr> <tr> <td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>2.5</td></tr> <tr> <td>MIPYME</td><td>2.5</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1.000</td></tr> </tbody> </table>	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	CALIDAD PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS: CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS	350	FOMENTO EMPLEO LOCAL FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS. DISPONIBILIDAD HOTELERIA LOCAL – 75 PUNTOS. RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS	250	OFERTA ECONOMICA	275	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100	INCENTIVO DISCAPACIDAD	20	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	MIPYME	2.5	TOTAL	1.000
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS																		
CALIDAD PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS: CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS	350																		
FOMENTO EMPLEO LOCAL FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS. DISPONIBILIDAD HOTELERIA LOCAL – 75 PUNTOS. RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS	250																		
OFERTA ECONOMICA	275																		
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100																		
INCENTIVO DISCAPACIDAD	20																		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5																		
MIPYME	2.5																		
TOTAL	1.000																		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 25 de 37

5.1.1 CALIDAD - 350 PUNTOS

5.1.1.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN - 100 PUNTOS:

Se asignará el puntaje indicado al proponente que aporte un plan de aseguramiento de calidad de la ejecución, el cual debe tener los siguientes componentes:

El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

- A. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance – Los recursos, documentos y registros. – Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. – Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- B. El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución: - Procedimiento para la planificación de los servicios o suministros – Procedimiento para la ejecución de los servicios o suministros – Procedimiento para compras y contratación de servicios. – Procedimiento para la gestión de personal. – Procedimiento producto y/o servicio no conforme – Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
- C. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación.

En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 26 de 37

requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas y además está firmado por un profesional de calidad ofertado.	100 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la mitad ó más de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	50 puntos
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en menos de la mitad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e.	25 puntos
Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b y c, con sus respectivas descripciones d y e.	0 puntos

5.1.1.2 CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 150 PUNTOS

El proponente que allegue dentro de su propuesta el personal mínimo requerido que cumpla con los criterios habilitantes y además acredite los siguientes perfiles adicionales, se le otorgara un total de 150 puntos así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	Profesional en áreas administrativas o sociales.	Experiencia General: 9 años contados a partir de la expedición del título profesional. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo cinco (5) proyectos como director de proyectos, en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100 PUNTOS
2	COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia en eventos.	Experiencia General: 5 años contados a partir de la expedición del título. Experiencia Especifica: Acreditar Mínimo cinco (5) proyectos como coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	50 PUNTOS

5.1.1.3 PROFESIONAL ADICIONAL – 100 PUNTOS

Se asignará CIEN (100) PUNTOS al proponente que además del personal propuesto como requisito habilitante, presente sin costo adicional para el contrato el siguiente personal:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 27 de 37

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION	PUNTAJE
1	COORDINADOR SOCIAL	1	Profesional en trabajo social o psicología	Experiencia general: 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica Profesional: Acreditar Mínimo cinco (5) proyectos como coordinador(a) social en contratos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de apoyo logístico.	100% conforme cronograma	100
Los oferentes junto con su propuesta deben anexar los documentos señalados para su acreditación, adicionalmente adjuntara contrato laboral o carta de compromiso firmada por el personal ofertado para participar en la ejecución del presente proceso con un mínimo de disponibilidad conforme lo indicado en la columna de dedicación. La mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para la ejecución del futuro contrato. 5.1.1 FOMENTO EMPLEO LOCAL – 250 PUNTOS: 5.1.2.1 FOMENTO EMPLEO LOCAL - 100 PUNTOS. Se asignará cien (100) puntos, al oferente que demuestre que para la ejecución del contrato empleará personal residente en el Municipio de Villeta, Cundinamarca. Para estos puntos debe aportar que mínimo TRES (3) de las personas requeridas como personal habilitante (manipuladores de alimentos u operadores logísticos) sean madre cabeza de hogar y/o víctimas del conflicto armado, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos: 1. Copia cédula de ciudadanía. 2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal. Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia 5.1.2.2 DISPONIBILIDAD HOTELERA LOCAL – 75 PUNTOS Se asignaron setenta y cinco (75) puntos al proponente debe acreditar contrato o alianza comercial con un Hotel Local, que permita garantizar la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato. Para su acreditación el proponente deberá anexar: 1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. 2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. 3. Copia del RUT. 4. Copia del RNT. 5.1.2.3 RESTAURANTE LOCAL – 75 PUNTOS El proponente debe acreditar que cuenta con un contrato o alianza comercial con un Restaurante Local, que permita garantizar la prestación de este servicio durante la ejecución del contrato. Para su acreditación el proponente deberá anexar:						

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 28 de 37

1. Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Copia del RUT.

5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA – 275 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio

Pi = Presupuesto Proponente

N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de DOSCIENTOS OCHENTA (280) PUNTOS al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

POR TRATARSE DE UN PROCESO A MONTO AGOTABLE Y CUYO VALOR DEL CONTRATO SERA EL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES A TENER EN CUENTA PARA ESTA REGLA SERA EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

5.1.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS.

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **CIENT (100)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 29 de 37

<u>5.1.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 20 PUNTOS.</u> <i>La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).</i> <u>5.1.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 25 PUNTOS</u> La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes. <u>5.1.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2.5 PUNTOS</u> La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA. La fecha de inicio efectiva deberá garantizar la atención de los eventos priorizados previstos para octubre, noviembre y diciembre de 2026.
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 30 de 37

El presente proceso contractual se encuentra respaldado por nueve (9) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, uno por cada meta incluida en la contratación. Los certificados expedidos son los siguientes:

- Meta 6 - CDP DIS-2026000722 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$53.000.000.
- Meta 7 - CDP DIS-2026000711 del 10 de agosto de 2026 por valor de \$145.000.000.
- Meta 38 - CDP DIS-2026000721 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$173.440.146,90.
- Meta 43 - CDP DIS-2026000723 del 12 de agosto de 2026 por valor de \$19.650.000.
- Meta 48 - CDP DIS-2026000784 del 09 de septiembre de 2026 por valor de \$250.000.000.
- Meta 84 - CDP DIS-2026000719 del 11 de agosto de 2026 por valor de \$44.220.000.
- Meta 88 - CDP DIS-2026000716 del 10 de agosto de 2026 por valor de \$88.000.000.
- Meta 95 - CDP DIS-2026000717 del 10 de agosto de 2026 por valor de \$43.000.000.
- Meta 96 - CDP DIS-2026000715 del 10 de agosto de 2026 por valor de \$43.000.000.
- Meta 97 - CDP DIS-2026000720 del 11 de agosto de 2026 por valor de \$15.600.000.
- CDP DIS-2026000294 del 16 de marzo de 2026 por valor de \$40.000.000
- CDP DIS-2026000296 del 16 de marzo de 2026 por valor de \$10.000.000.

El valor total de los certificados asciende a \$924.910.146,90, suma que coincide con el presupuesto oficial estimado del proceso. En consecuencia, la contratación cuenta con respaldo presupuestal para la totalidad de las metas y actividades incluidas en el presente estudio previo.

Durante la ejecución contractual deberá conservarse la trazabilidad individual de cada disponibilidad presupuestal. Cada requerimiento, orden de servicio, suministro, acta de entrega, informe de ejecución y pago deberá identificar la meta, el proyecto PIIP y el CDP con cargo al cual se realiza el gasto. Esta medida permite asegurar que los recursos con destinación asociada a una meta no sean utilizados para financiar actividades correspondientes a otra.

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.					
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:					
	GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	(%)	PLAZO
	Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X			10	Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más
	Cumplimiento		X	X	20	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	X	20	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 31 de 37

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	10%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X	X	200 SM ML V	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
	PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.					
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.					
Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia		ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
		Perú	NO	NO	NO	NO
		México	NO	NO	NO	NO
	Canadá		NO	NO	NO	NO
	Chile		SI	SI	NO	SI
	Corea		NO	NO	NO	NO
	Costa Rica		NO	NO	NO	NO
	Estados AELC		NO	NO	NO	NO
	Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
		Guatemala	SI	SI	NO	NO
		Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea		NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI
10. CONDICIONES CONTRACTUALES						
Obligaciones Específicas	I. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETa	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 32 de 37

	ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS 1. Para productos de fabricación nacional o internacional, toda la información debe estar incluida en el empaque. Nombre, contenido, ingredientes, indicaciones de uso, fabricante e información especial como: alérgenos, precauciones, entre otros. 2. El nombre del producto debe describir su verdadera naturaleza y debe coincidir con el nombre que se incluyó en el registro sanitario. 3. El número de registro sanitario y los datos del fabricante e importador (si aplica) son obligatorios. 4. El contenido neto siempre se debe incluir en la etiqueta. 5. La fecha de vencimiento y el número de lote en algunos casos es de uso obligatorio dependiendo el producto y se deben incluir en la etiqueta original o imprimir con sistemas de marcación indeleble. Estos datos son muy importantes porque permiten la trazabilidad y la identificación del producto. 6. Los productos deberán tener como mínimo 6 meses de vencimiento posterior al evento. ALIMENTOS PREPARADOS 7. Las materias primas para los alimentos y bebidas (carne, verduras, frutas, entre otros) deberán ser transportadas y almacenadas dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad competente. 8. Cada requerimiento debe ser empacado en su respectiva caja desechable si así lo establece la descripción técnica, con juego de cubiertos desechables y servilletas en bolsa individual sellada, según corresponda, los productos serán entregados en el lugar y a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo. 9. Las opciones de los ítems descritos en este servicio podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas. 10. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos. 11. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. 12. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los alimentos al lugar del evento indicado por el Municipio. 13. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que los supervisores del contrato soliciten para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere en cada evento. 14. El menú por varios días para una misma delegación debe ser variado y concertado con el supervisor. 15. Para el caso de la hidratación se debe entregar las cantidades completas dentro de los tiempos establecidos y lugares asignados por el supervisor. 16. Los refrigerios deben ser empacados en su respectivo empaque según el ítem solicitado. 17. Se debe garantizar que la fruta de los refrigerios (fruta de cosecha) estén frescas y se halla realizado el lavado de las mismas. 18. La entrega se deberá realizar en el municipio de Villeta, Cundinamarca asignado por el supervisor, según corresponda los productos serán entregados a la hora solicitada por el contratante para garantizar una temperatura adecuada para su consumo. II. PRODUCCION Y LOGISTICA 19. El contratista dispondrá de los equipos, elementos y accesorios necesarios para cubrir los eventos, lo mismo que del personal para ejecutar dichas labores requeridas. 20. El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones de comité técnico programas antes de la ejecución de las actividades, en las que se planee y organicen los eventos a realizar y los requerimientos a necesitar de logística y producción. 21. El contratista garantizará la puntualidad y calidad de los montajes para el desarrollo de los eventos. 22. El contratista estará en la obligación de subsanar cualquier inconveniente presentado con los equipos dado el punto de tener reemplazo de cualquier equipo defectuoso. 23. El contratista deberá contar con la dotación de protección individual para el equipo de trabajo en el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras y equipos.
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 33 de 37

	24. Para eventos de alto impacto a realizar, el contratista deberá tener un día antes del evento, el montaje de las estructuras y sus respectivos equipos y suministros. 25. El contratista se responsabilizará por el transporte para el desplazamiento del personal, elementos, tarima, techo y equipos de amplificación de sonido e iluminación en camiones idóneos para tal fin. Dicho transporte se asumirá para el montaje y desmontaje de la logística, dejando todo aquello que se utilice en su debido lugar. Se solicita que los vehículos tengan los documentos de ley vigentes y en orden (Soat, Certificado Tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad). 26. El equipo a instalar deberá cumplir con las especificaciones del ítem solicitado. 27. En caso de que por razones climatológicas adversas o por fuerza mayor alguno de los eventos deba posponerse, el contratista deberá reprogramar la actividad en la fecha establecida por el supervisor. 28. El contratista debe garantizar que cuenta con los equipos y personal necesario en el caso de tener eventos simultáneos. 29. Se debe garantizar contar con todo el montaje y personal requerido mínimo una hora antes de dar inicio al evento. III. MONTAJE DE ESCENARIOS 30. Entregar los ítems solicitados en los tiempos establecidos 31. Garantizar su calidad. 32. El contratista deberá asumir los costos de traslados y entregas a los lugares asignados por el supervisor del contrato. 33. Que los escenarios solicitados cumplan con los requerimientos de cada competencia en particular. 34. Los escenarios deben contar con la señalética, plan de evacuación y plan de contingencia. 35. El contratista deberá garantizar que el escenario requerido cumpla con los estándares, como también sea avalado por el supervisor del contrato. IV. MERCHANDISING 36. El contratista tendrá a su cargo la verificación y adecuación del diseño, diagramación, scanner de fotografía, retoque digital de color, vectorización y tabulación de cuadros y estadísticas e impresión de diferentes piezas publicitarias a color a tamaño real, las veces que sean necesarias para el posterior proceso de revisión y ajustes finales, de acuerdo con el Manual de Imagen del Municipio. 37. Incluir en el diseño convergencias de medios digitales para optimización de uso de nuevas plataformas con el fin de ampliar el espectro de comunicaciones. 38. El material entregado debe estar en buen estado con tintas, fuentes legibles con los colores, tintas o acabados que correspondan al diseño, con los acabados exigidos según la pieza requerida. 39. Algunas piezas son solicitadas en impresión digital ya que cuando se realizan informaciones de última hora o convocatorias se necesita que se diseñe e imprima el mismo día. 40. Entregar el material solicitado en el almacén en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor y bajo el seguimiento del área a cargo. 41. Entregar una versión digital optimizada de cada pieza para la página web y las redes sociales del Municipio. 42. Elaborar artes finales, corrección de ortografía, gramática y redacción en los textos y producción de las piezas gráficas según como sea indicado por el área de prensa y supervisor. 43. Se podrán adquirir piezas gráficas no previstas, que se requieran en algún programa o actividad y que no estén relacionadas dentro del listado, con previa cotización. 44. Todos los diseños deben ser aprobados y autorizados para su posterior impresión y deberán llevar los logos previstos para el desarrollo publicitario e identificación institucional. V. PREMIACIÓN 45. Garantizar la entrega de los elementos en las cantidades y con la información solicitada por el supervisor. 46. Todos los diseños deben ser aprobados y autorizados para su posterior impresión y deberán llevar los logos previstos para el desarrollo publicitario e identificación institucional. 47. Los trofeos deben estar empacados individualmente en papel celofán con una cinta de color institucional amarrando la parte de arriba del papel. 48. Las medallas se deben entregar cada una con su respectivo cordón tricolor, los colores serán entregado por el supervisor. 49. Entregar el material solicitado en el almacén en las cantidades y calidades pactadas por el supervisor.
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 34 de 37

	VI. SERVICIO DE HOSPEDAJE 50. Los hoteles, hospedajes o fincas deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, como establecimientos de alojamiento y hospedaje, además deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños con agua caliente según sea el clima, toallas, jabón, papel higiénico y televisión. 51. Los establecimientos deberán cumplir con la totalidad de la ficha técnica. 52. La acomodación deberá ser de acuerdo a la ficha técnica del servicio requerido. 53. Por ningún motivo los menores de edad compartirán habitación con adultos. 54. Los servicios de alojamiento deberán estar ubicados cerca a los lugares de las actividades. 55. Las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria. 56. Las instalaciones físicas deberán contar con señalética, botiquines, extintores y demás requerimientos para atender la evacuación y atención de cualquier emergencia. 57. Los diferentes servicios deberán contar con instalaciones físicas que permitan el acceso a personas en condición de discapacidad. VII. SERVICIO DE TRANSPORTE 58. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001. 59. La empresa prestadora del servicio debe contar con la habilitación y autorización para la prestación del servicio determinado en el Decreto 174 de 2001 y lo relacionado en cuanto el modelo a utilizar. 60. Los automotores deben mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual), vigentes durante la vigencia del contrato, 61. Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación. 62. Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 174 de 2001. 63. Se garantizará que todos y cada uno de los vehículos se mantengan en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento y de aseo durante la ejecución del contrato. 64. Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este. 65. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido. 66. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios. 67. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas. 68. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. 69. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 70. Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias. 71. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 72. Para los viajes largos, de más de 5 horas de viaje se deben contar con dos conductores. 73. Los destinos, especificaciones del transporte y la duración del servicio, serán notificados al contratista por el supervisor del contrato, con por lo menos 10 días de anticipación a la fecha de prestación del servicio.
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 35 de 37

	VIII. TRANSPORTE DE CARGA 74. Planificar oportunamente con la persona designada por el Municipio la programación de despachos para evitar incumplimiento en la entrega de los elementos. 75. Prestar el servicio de transporte terrestre de carga a todo costo, entendido este como: conductores, combustibles, peajes, mantenimientos preventivos y/o correctivos, llantas aptas para la movilidad del vehículo con seguridad, equipo de carreteras, herramientas y demás necesarias para garantizar el servicio con calidad durante la ejecución del contrato. 76. Garantizar que las condiciones de transporte de la carga se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable. 77. Garantizar conductores para cada vehículo y que cuenten con los correspondientes viáticos (los cuales serán pagados por el contratista) necesarios para su desplazamiento (peaje, alimentación y hospedaje) 78. La empresa a la que estén afiliados los vehículos destinados a la prestación del servicio debe estar legalmente constituida; contar con tarjeta de operación vigente; estar habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga y contar con los vehículos para ello debidamente registrados. Es decir, prestar el servicio con vehículos autorizados para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga. 79. Tener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT de los vehículos durante el plazo del contrato. 80. Mantener los vehículos en óptimas condiciones tecnomecánicas y presentar el certificado actualizado de revisión técnico mecánica y de gases. 81. Recoger la carga en el lugar establecido por el supervisor y realizar el cargue y descargue por su cuenta y riesgo. 82. Entregar la carga en los tiempos establecidos e informar las anomalías presentadas durante el trayecto. 83. Utilizar vehículos en excelentes condiciones mecánicas y con la documentación en regla. En caso de que algún vehículo no cumpla deberá ser reemplazado inmediatamente para asegurar el cumplimiento del despacho. 84. Garantizar que la carga llegue en las condiciones entregadas a su destino, de no ser así, el contratista se responsabilizará por los daños o pérdidas que se presenten. IX. DEMAS OBLIGACIONES 85. El contratista deberá asistir a reuniones para coordinar la solicitud y entrega de los requerimientos y servicios descritos en este proceso, siempre que el supervisor lo requiera, de no poder asistir deberá enviar un delegado 86. Contar con el personal idóneo y postulado para el apoyo en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, características y actividades a realizar. 87. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los elementos contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto. 88. El contratista asumirá los gastos directos e indirectos que le genere el cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato. 89. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo el ARL. 90. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y elementos entregados, con las correspondientes planillas de entrega. 91. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
Obligaciones Generales	- Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. - Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. - Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar - El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 36 de 37

	- Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. - Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. - Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. - Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones del Municipio	- Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual, con una antelación de mínimo 10 días antes del evento o la entrega. - Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. - Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. - Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. - Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINAMARCA acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del Municipio del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DE VILLET A CUNDINAMARCA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE VILLET A, CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO DE VILLET A, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE VILLET A tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 03/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 37 de 37

	Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	El Supervisor o supervisores serán los designados por el alcalde Municipal y sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Municipio de Villeta, Cundinamarca y el acto de delegación.

Original firmado
WILSON PAEZ PALMA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE
 GOBIERNO

Original firmado
HEYDE JAZMIN FEO URBANO
 JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Original firmado
JUAN CAMILO TORRES OLARTE
 JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL
 CAMPO